



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES DE LOS GRADOS D Y E DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL CURSO 2026/2027.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta establece que las Comunidades Autónomas ordenarán su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso las normas básicas en la Ley, además de las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En el artículo 3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, se establece que, con carácter extraordinario, las Administraciones educativas podrán destinar en comisión de servicios a puestos de su ámbito de gestión al personal funcionario de carrera dependiente de otra Administración educativa, siempre y cuando cuenten con la autorización de la misma y cumplan los requisitos para los puestos de trabajo que han de ocupar.

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección General de Personal en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, y conforme a la estructura aprobada por el Decreto de 3 de mayo de 2026 del Presidente del Gobierno de Aragón y por el Decreto 27/2026, de 4 de mayo del Gobierno de Aragón ha resuelto:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta Resolución, convocar concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2026/2027 y en comisión de servicios, las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo I. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado Décimo en relación a la duración de la comisión de servicio.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2026/2027:

1. Ser personal funcionario de carrera de cuerpos docentes no universitarios en servicio activo y ser titular de la especialidad asociada a las vacantes que se indican en el Anexo I.
2. Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta. Asimismo, podrá participar el personal funcionario con destino suprimido o con destino provisional en expectativa de destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

También podrán participar quienes tengan destino en otra Comunidad Autónoma. La adjudicación de las plazas convocadas se realizará en primer término a las personas solicitantes de la Comunidad Autónoma de Aragón y, si fuese necesario por no cubrirse las vacantes, a las personas candidatas de otras Administraciones Educativas.

La adjudicación final de cada una de las vacantes estará condicionada, en su caso, a que las Comunidades Autónomas de origen autoricen la comisión de servicios.



Tercero. Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar una única solicitud para una única vacante de las que figuran en el Anexo I y cumplimentarla exclusivamente mediante procedimiento telemático, a través de la aplicación informática PADDOC, a la que se accederá mediante el enlace habilitado en el apartado de comisiones de servicio de la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades <https://educa.aragon.es>. El acceso a PADDOC requerirá la identificación mediante el sistema de autenticación CI@ve a través de clave permanente, clave PIN 24H, DNI electrónico o certificado electrónico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Solo se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Únicamente tendrá validez la solicitud presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, junto con las convocatorias de comisiones de servicio, está a disposición de las personas interesadas un manual para la presentación y tramitación de las solicitudes de participación.

También se deberá presentar el Anexo III indicando la vacante solicitada.

Cuarto. Comisión de valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

- a) Presidencia: Persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Formación Profesional.
- b) Vocales:
 - Una persona de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional designada por el/la Directora/a General de Planificación, Centros y Formación Profesional.
 - Una persona asesora de Formación Profesional de la Unidad de Programas Educativos de cada uno de los Servicios Provinciales del Departamento en el que se ubiquen las vacantes convocadas.
 - Una persona del cuerpo de Inspectores de Educación designada por la Dirección de la Inspección de Educación.
- c) Secretaría: Una persona funcionaria del Servicio de Formación Profesional, con voz, pero sin voto.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y



valorará la documentación relacionada con los méritos profesionales y académicos alegados por los mismos, así como el proyecto presentado conforme a lo dispuesto en el Anexo IV. La valoración se realizará de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II. Únicamente serán valorados los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de publicación de la presente Resolución.

2. La Comisión valorará la coherencia, viabilidad y calidad del proyecto, así como la capacidad de organizar, orientar y ofrecer respuestas innovadoras, así como la aportación personal de la persona solicitante.
3. La Comisión podrá solicitar de las personas aspirantes aclaraciones sobre el proyecto presentado.
4. La Comisión valorará la necesidad de realizar la defensa de los proyectos presentados.
5. La persona funcionaria que actúe en la secretaría levantará acta de las puntuaciones otorgadas a las personas solicitantes.
6. Para resultar seleccionada, la persona solicitante deberá haber obtenido al menos diez puntos en la valoración total y al menos cinco puntos en la valoración del proyecto.

Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Además, las personas participantes podrán consultar en PADDOC el estado de su solicitud.

Contra estas listas provisionales podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En caso de resultar excluida, la persona interesada dispondrá del mismo plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la no inclusión expresa. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, por Resolución del Director General de Personal se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>) las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Además, las personas participantes podrán consultar en PADDOC el estado de su solicitud.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos



administrativos que se interpongan deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Exposición de puntuaciones.

Realizada la valoración de méritos por parte de la Comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Accediendo a la plataforma PADDOC se podrán consultar las puntuaciones asignadas en la fase de concurso, disponiendo de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar de manera telemática a través de la plataforma, las alegaciones o documentación que se estime oportuna.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

El estudio de las alegaciones, el análisis de la documentación aportada y la modificación, en su caso, de la puntuación asignada, corresponderá a la Comisión de Valoración. A tal efecto se podrá adjuntar documentación complementaria o aclaratoria a la que se presentó para justificar los méritos alegados en el plazo de presentación de solicitudes. Igualmente podrá solicitarse la revisión de la puntuación de los méritos valorados de oficio por la Administración. Finalizado su estudio, mediante Resolución del Director General de Personal se publicarán las puntuaciones definitivas alcanzadas, dándose a conocer del mismo modo que las puntuaciones provisionales y declarando desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Resolución de la adjudicación provisional.

De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas asignadas a las personas participantes admitidas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante Resolución provisional del Director General de Personal, que se hará pública en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. Accediendo a la plataforma PADDOC se podrá consultar la adjudicación provisional, disponiendo de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar de manera telemática a través de la plataforma, las alegaciones que se estime oportunas.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.



Noveno. Resolución de la adjudicación definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de valoración elevará su propuesta de Resolución del concurso a la Dirección General de Personal, que dictará la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo. Características de la comisión de servicios.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas hasta un máximo de tres cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A fecha de firma electrónica

El Director General de Personal

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA



ANEXO I
VACANTES CONVOCADAS

Provincia	Localidad	Centro	Nº Plazas	Especialidad profesorado	Enseñanza/Programa
Huesca	Huesca	CPIFP Montearagón	1	Mantenimiento de Vehículos	Implantación CFGM Electromecánica de Maquinaria (TMV204)
Huesca	Jaca	IES Pirineos	1	Organización y gestión comercial	Implantación CFGS Marketing y Publicidad (COM304)
Zaragoza	Zaragoza	IES Miguel de Molinos	1	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	Implantación CFGM Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (IMA202)
Zaragoza	Zaragoza	CFP Campus Digital	1	Informática	Implantación CEGS Recursos y Servicios en la Nube (CESIFC04)
Zaragoza	Zaragoza	CFP Campus Digital	1	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	Implantación CEGS Recursos y Servicios en la Nube (CESIFC04)
Zaragoza	Zaragoza	CFP Campus Digital	1	Informática	Implantación Ciclos TEC ¹
Zaragoza	Zaragoza	CFP Campus Digital	1	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	Implantación Ciclos TEC ¹
Zaragoza	Zaragoza	CFP Campus Digital	1	Formación y Orientación Laboral	Implantación Ciclos TEC ¹

¹Necesidad de acreditar experiencia en la metodología de "aprendizaje colaborativo basado en retos o proyectos" o "aprendizaje-servicio" en Grados D o E de Formación Profesional, o tener acreditación de, al menos, nivel 2 en la cualificación del profesorado en metodologías activas ofertada por el CIFPA.



ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS

1	Experiencia docente	Máximo 4 puntos
1.1	Por cada año de docencia como funcionario/a de carrera.	0,1 puntos
1.2	Director/a de Centro Público Integrado de FP, centro docente público, Director/a de Centro de Profesores Territoriales o Específicos o similar: <i>0,4 puntos por año.</i>	Hasta 2 puntos
1.3	Otros cargos directivos: Vicedirector/a, Secretario/a, Jefe/a de Estudios, Jefe/a de Estudios Adjunto/a, Jefe/a de Estudios de Formación para el Empleo: <i>0,3 puntos por año.</i>	Hasta 1,5 puntos
1.4	Desempeño de la función de coordinación de formación o coordinación de formación para el uso de las tecnologías en el aprendizaje (se aportará certificado del/de la Director/a del centro): <i>0,15 puntos por año.</i>	Hasta 0,75 puntos
1.5	Jefe/a de Departamento de familia profesional en centros públicos de Secundaria o Centros Públicos Integrados de FP, Jefe/a de Departamento Estratégico en un Centro Público Integrado de FP: <i>0,15 puntos por año.</i>	Hasta 0,75 puntos
1.6	Responsable de calidad de un centro docente público: <i>0,25 puntos por año.</i>	Hasta 0,75 puntos
1.7	Por el desempeño de puestos relacionados con la innovación y/o digitalización en Formación Profesional en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo de pertenencia, o por el desempeño de puestos de atribución docente: <i>0,2 puntos por año.</i>	Hasta 1 punto
1.8	Experiencia como asesor/evaluador del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias (PEAC).	0,1 puntos
<i>La fracción de año, en su caso, se computará a razón de una doceava parte de la puntuación anual por cada mes completo.</i>		
2	Formación académica	Máximo 1 punto
2.1	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes.	0,3 puntos
2.2	Por la segunda y restantes titulaciones de grado, licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados equivalentes.	0,4 puntos
2.3	Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	0,2 puntos
2.4	Por cada certificado de Escuela Oficial de Idiomas o titulaciones equivalentes que acreditan el conocimiento de idiomas, según lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (<i>solo se valorará la de nivel superior por idioma que presente el participante</i>):	
	a) por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa	0,3 puntos
	b) por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa	0,2 puntos
	c) por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa	0,1 puntos



3	Actividades de formación	Máximo 3 puntos
3.1	Actividades relacionadas con la igualdad: <i>0,1 puntos por actividad.</i>	Hasta 0,20 puntos
3.2	Por la participación en actividades de formación relacionadas con la Formación Profesional: <i>0,05 puntos por cada 10 horas.</i>	Hasta 2 puntos
3.3	Por la impartición de actividades de formación en calidad de ponente o profesor/a: <i>0,05 puntos por hora.</i>	Hasta 1 punto
3.4	Coordinación de Programas Europeos: <i>0,02 puntos por hora reconocida.</i>	Hasta 1 punto
3.5	Participación en Programas Europeos: <i>0,01 puntos por hora reconocida.</i>	Hasta 1 punto
<p><i>Solo serán tenidas en cuenta las actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las Administraciones Educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las Administraciones Educativas.</i></p> <p><i>Para valorar las actividades que vengan expresadas en créditos, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. No se tendrán en cuenta números de horas inferiores a 10, a excepción de las ponencias, ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes. Los Programas Europeos se valorarán con el equivalente de horas reconocidas en la normativa de referencia o se valorará con el equivalente a 50 horas.</i></p> <p><i>No serán tenidas en cuenta las restantes actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i></p>		
4	Proyectos de Innovación y Premios	Máximo 1 punto
4.1	Coordinación de Proyectos de Innovación convocados o promovidos por la Administración Educativa: <i>0,02 puntos por hora reconocida.</i>	Hasta 0,5 punto
4.2	Participación en Proyectos de Innovación convocados o promovidos por la Administración Educativa: <i>0,01 puntos por hora reconocida.</i>	Hasta 0,25 puntos
4.3	Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por Administraciones Educativas:	Hasta 0,25 puntos
<p><i>La coordinación y participación de Proyectos que no lleven especificados créditos ni horas de formación y cuya duración sea de un curso completo se valorará con el equivalente a 50 horas. Si el Proyecto afecta a varios centros, se computarán 50 horas para el coordinador del Proyecto y 40 horas para el/la coordinador/a de centro.</i></p> <p><i>No serán tenidos en cuenta las restantes actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i></p>		
	Proyecto y, en su caso, entrevista	Máximo 10 puntos



ANEXO III
ELECCIÓN DE VACANTE

Vacante elegida	Centro/Localidad	Nº Plazas	Especialidad profesorado	Enseñanza/Programa
<input type="checkbox"/>	CPIFP Montearagón (Huesca)	1	Mantenimiento de Vehículos	Implantación CFGM Electromecánica de Maquinaria (TMV204)
<input type="checkbox"/>	IES Pirineos (Jaca)	1	Organización y gestión comercial	Implantación CFGS Marketing y Publicidad (COM304)
<input type="checkbox"/>	IES Miguel de Molinos (Zaragoza)	1	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	Implantación CFGM Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (IMA202)
<input type="checkbox"/>	CFP Campus Digital (Zaragoza)	1	Informática	Implantación CEGS Recursos y Servicios en la Nube (CESIFC04)
<input type="checkbox"/>	CFP Campus Digital (Zaragoza)	1	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	Implantación CEGS Recursos y Servicios en la Nube (CESIFC04)
<input type="checkbox"/>	CFP Campus Digital (Zaragoza)	1	Informática	Implantación Ciclos TEC ¹
<input type="checkbox"/>	CFP Campus Digital (Zaragoza)	1	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	Implantación Ciclos TEC ¹
<input type="checkbox"/>	CFP Campus Digital (Zaragoza)	1	Formación y Orientación Laboral	Implantación Ciclos TEC ¹

¹Necesidad de acreditar experiencia en la metodología de “aprendizaje colaborativo basado en retos o proyectos” o “aprendizaje-servicio” en Grados D o E de Formación Profesional, o tener acreditación de, al menos, nivel 2 en la cualificación del profesorado en metodologías activas ofertada por el CIFPA.



ANEXO IV

GUIÓN DEL PROYECTO A PRESENTAR

Solo se admitirán a trámite los proyectos que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidos todos aquellos que se presenten por cualquier otro medio.

El proyecto, que deberá ser original y de elaboración propia, versará sobre el desarrollo de la docencia en el Grado D o Grado E de la plaza a la que se opte. En el proyecto se incluirá la experiencia profesional o docente de la persona solicitante, relacionada con las destrezas y habilidades a conseguir en los módulos del Ciclo Formativo o Curso de Especialización respecto al que se oferta la plaza solicitada (en los que tiene atribución docente), así como los conocimientos acreditados relacionados con ellas, las propuestas metodológicas para la docencia de dichos módulos y los mecanismos de seguimiento y valoración relacionados con la impartición de los módulos del Grado D o Grado E que permita potenciar los resultados positivos y subsanar las posibles deficiencias que se hayan detectado.

El proyecto tendrá una extensión máxima de 10 hojas formato DIN-A4, escritos a una sola cara y a doble espacio, incluidos los posibles anexos, con márgenes de 2 centímetros, tipo de letra Arial de 11 puntos, interlineado de 1,5 y espaciado anterior y posterior de 6 puntos. Quedan excluidas en esa extensión máxima las páginas que pudieran estar dedicadas a la portada, índice y/o contraportada.

En la valoración del proyecto y, en su caso, entrevista, se contemplarán:

1. Adecuación de la experiencia profesional o docente de la persona solicitante a las destrezas y habilidades a conseguir en los módulos del Grado D o Grado E objeto de la comisión de servicios (hasta 2 puntos).
2. Conocimientos acreditados en la impartición de los módulos del Grado D o Grado E objeto de la comisión de servicios (hasta 2 puntos).
3. Propuestas metodológicas para la docencia de los módulos del Grado D o Grado E objeto de la comisión de servicios (hasta 4 puntos).
4. Adecuación de los mecanismos de seguimiento y valoración (hasta 2 puntos).